

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Yraca, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2008.— La secretaría judicial (firmado).

(03/32.611/08)

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 707 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ireneusz Jan Rynkiewicz, contra la empresa "Adseplac Instalaciones e Interiores, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado propuesta de providencia de fecha 10 de octubre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta de providencia del secretario judicial, don Ángel Juan Zuil Gómez.—En Madrid, a 10 de octubre de 2008.

Por presentado el anterior escrito por la parte demandante, admítase, únase a los autos de su razón, dese traslado del mismo a la contraparte, y visto su contenido, no en el cual solicita incidente de readmisión irregular, cítese a las partes de comparecencia de conformidad con lo establecido en el artículo 276 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral señalándose el día 17 de diciembre de 2008, a las nueve y cinco horas de su mañana, con la prevención de tener por desistido al trabajador de su solicitud en caso de incomparecencia si consta debidamente citado, y de celebrar dicho acto sin la asistencia de la demandada si no comparece. Acto en el que serían examinadas las partes sobre los hechos alegados, admitiéndose las pruebas solicitadas, citándose al efecto al representante legal de la empresa para la práctica del interrogatorio y requiriéndose a dicha parte para que aporte los documentos solicitados.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Adseplac Instalaciones e Interiores, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2008.— El secretario judicial (firmado).

(03/33.114/08)

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID**

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Martín Hinojo, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y "Marconi Española, Sociedad Anónima", en reclamación por seguridad social, registrado con el número 827 de 2008, se ha acordado citar a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y "Marconi Española, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 4 de febrero de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y Para que sirva de citación a "Suministros y Fabricaciones Electrónicas, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2008.— La secretaría judicial (firmado).

(03/33.041/08)

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID**

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria de lo social del número 29 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Alfonso San Román Aguado, contra "Geconsa Montajes, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.133 de 2008, se ha acordado citar a "Geconsa Montajes, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de diciembre de 2008, a las doce y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 22, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de

prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Geconsa Montajes, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2008.— La secretaría judicial (firmado).

(03/33.024/08)

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 938 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jaime Rubio Rodríguez, contra don José Luis Arranz Moreno, doña Mercedes Basilio Díaz, doña María Luisa Berzosa Gómez, doña Catalina Cordero Morales, doña Visitación Criado Ramos, don Ángel Delgado del Canto, doña Laura Encabo Balbín, don Alfredo García Pardo Vaquero, doña Carmen Higueras Méndez, doña Mercedes Ibáñez Ruiz, doña Mercedes Jiménez Ramos, don Julio Vicente Lagunas Laguna, doña María del Carmen Merlos Muñoz, doña María del Rocío Martínez Parra, don Miguel Ángel Mora Hortigüela, doña Olga Muñoz Ibáñez, don Antonio Esteban Olivares Bravo, don Salvador Redondo Serranía, doña María Dolores Regalado Cuenca, doña María Belén Rodríguez de Bodas, doña Pilar Sánchez Tejero, don Eugenio Sanz Monge, doña Elena Soria Catalán, doña María Teresa Sucunza Berasaín, doña Fátima Vasco Gallego, doña Ana Villanova Martínez, doña María Barbado Egea, don José Ángel Brugos Miranda, don Daniel Cerrada Martínez, doña Visitación Criado Ramos, doña Luisa Paloma Enebral Burgos, don Miguel Ángel García Díez, doña Elena Hermoso León, doña Felisa Hidalgo González, don Pablo Alberto Iglesias Fernández, doña Ana Isabel López Lobato, don Miguel Ángel Ceperín Martínez Fernández, doña María Teresa Menoyo García, doña Bárbara Alicia Rodríguez González, don Miguel Ángel Romero Martín-Borregón, don Roberto Romero Redondo, doña Ana María Sanz Pérez, doña Raquel Sureda Simón, don Gustavo Vega Alonso, doña Ana María Zapata Revilla, doña María Teresa Salido Carrascal, don Raúl Frías Ríos, doña Susana García Bravo, don Raúl Cortijo Moracho, don Óscar de la Calle Tejedor, don Martín Carlos García de León, don Carlos Martín Bregón, doña Nuria Cristina Pérez Castro, doña Carmen Ramos Sevillano, doña María del Carmen Mo-

reno Herráez, doña Isabel María Salas Durán, don Luis Antonio San Torcuato Pérez, doña Denise Suzarte Vásquez, doña María Elena Torres Gómez, don José Luis Tejo Mora Granados, doña Ana María Ruiz Gámez, doña Almudena Encabo Balbén y Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice literalmente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Desestimar el recurso de reposición promovido por don Jaime Rubio Rodríguez frente al auto de fecha 31 de octubre de 2007, que se confirma íntegramente.

Notifíquese este auto a las partes, y respecto de los demandados don Miguel Ángel Ceferino Martínez Fernández, don Luis Antonio San Torcuato Pérez y doña Denise Suzarte Vásquez, en ignorado paradero, remítanse edictos para su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza", BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, "Boletín Oficial de la Provincia de Palma de Mallorca", respectivamente, que sirva de notificación de la presente.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Elena Soria Catalán, doña María del Carmen Marcos Muñoz y doña Mercedes Ibáñez Ruiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 6 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.634/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 37 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Sacramento Bonilla Cobo y doña Ana Belén Camacho Chacón, contra la empresa "Lialbe Limpiezas y Contratas, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuyo contenido literal es como sigue:

#### *Providencia*

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Emma Cobo García.—En Madrid, a 8 de octubre de 2008.

Dada cuenta; por recibidos el anterior resguardo de transferencia por importe de 9.140,80 euros y la diligencia negativa de notificación a la parte demandada, únanse a los autos de su razón.

En cuanto al primero, póngase a disposición de las demandantes la cantidad transfe-

rida en proporción a sus respectivos créditos según el siguiente detalle:

A doña María Sacramento Bonilla Cobo: 4.292,52 euros.

A doña Ana Belén Camacho Chacón: 4.848,28 euros.

En concepto de parte del principal, quienes deberán comparecer en esta Secretaría para su retirada, firme que sea la presente resolución, haciéndoles saber que los mandamientos deberán ser presentados al cobro en un plazo de tres semanas a contar desde el día siguiente a su emisión, no excluyéndose los días inhábiles pero sí el día del vencimiento por lo que se entenderá que el mandamiento vence el día hábil siguiente (artículo 12.2 del Real Decreto 467/2006 de 21 de abril), quedando reducidos los principales respectivos de las demandantes a los importes de 7.539,76 euros para doña Sacramento y la cantidad de 8.517,86 euros.

En cuanto a la diligencia negativa de notificación a la ejecutada, en la que se indica que el local de la empresa se encuentra cerrado y demás manifestaciones obrantes en la misma, dese traslado a la parte actora, para que manifieste lo que a su derecho convenga en el plazo de cinco días, habida cuenta que los bienes muebles embargados con fecha 30 de mayo de 2008 quedaron depositados en dicho domicilio, a cargo del administrador don Alejandro Bonilla Ayuso, a quien se nombró depositario de los mismos, y en lo demás, estese al resultado del despacho pendiente de embargo de crédito dirigido a la comunidad de propietarios del Paso del Descubrimiento, números 25, 27 y 29, de San Martín de la Vega.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Lialbe Limpiezas y Contratas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de octubre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.635/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

### EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Marcial Jiménez Alonso, contra "Proceso Organización de Transporte Ingeniería de Control, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.455 de 2008, se ha acordado citar a "Proceso Organización de Transporte Ingeniería de Control, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de febrero

Limitada", "Viajes Promochina Express, Sociedad Limitada", "Astunosa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", "Astunosa Gestión y Servicios, Sociedad Limitada", "Viajes Promochina, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.470 de 2008, se ha acordado citar a "Astunosa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada", "Astunosa Mantenimiento, Sociedad Limitada", "Astunosa Investment, Sociedad Limitada", "Viajes Promochina Express, Sociedad Limitada", "Astunosa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", "Astunosa Gestión y Servicios, Sociedad Limitada", "Viajes Promochina, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de enero de 2009, a las doce y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial a los representantes legales de las demandadas, con apercibimiento de tenerles por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Astunosa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada", "Astunosa Mantenimiento, Sociedad Limitada", "Astunosa Investment, Sociedad Limitada", "Viajes Promochina Express, Sociedad Limitada", "Astunosa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", "Astunosa Gestión y Servicios, Sociedad Limitada", y "Viajes Promochina, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.080/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

### EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Marcial Jiménez Alonso, contra "Proceso Organización de Transporte Ingeniería de Control, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.455 de 2008, se ha acordado citar a "Proceso Organización de Transporte Ingeniería de Control, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de febrero